

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Procesos de memorialización después de graves violaciones a los
derechos humanos y al derecho internacional humanitario**

51° sesión del Consejo de Derechos Humanos

***Relator Especial sobre sobre la promoción de la verdad, la justicia,
la reparación y las garantías de no repetición***

- 1- El proceso de memorialización en nuestro país, ha tenido objetivos múltiples desde el advenimiento de la democracia, por un lado, como pilar para la garantía de no repetición, además ha servido para combatir la negación de las violaciones del pasado, en especial con posterioridad al gobierno del Dr. Menem donde primaron las narrativas de pacificación, reconciliación y olvido respecto de las violaciones a los derechos humanos acaecidas en la época de la dictadura militar, sirvió además para luchar contra la impunidad dado que a partir de la creación de la CONADEP (1983) y posteriormente el Archivo de la Memoria (2003), la información recabada por estos organismos ha servido de insumo en los juicios vinculados al terrorismo de estado. Por su parte, los espacios de la memoria han servido desde 2003 como un espacio abierto a la comunidad, que busca preservar la memoria y promover y defender los derechos humanos creándose como nexo entre un pasado represivo y un presente en construcción continua para la transformación de nuestro futuro colectivo.

- 3- El proceso de Memorialización en Argentina ha sido inclusivo, con mayor o menor participación de las organizaciones en razón de cada momento político, de los acuerdos y desacuerdos entre las distintas organizaciones de derechos humanos sobre los diferentes actos de memorialización y sobre la concepción que cada una de ellas tenían de su mismo proceso.
Algunos organismos surgieron antes del golpe de Estado de 1976¹; Luego se sumaron, durante el proceso, nuevas organizaciones: Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas (1976), Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo (1977), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS, 1980), y con la llegada de la democracia surgieron, entre otros grupos, la Asociación de ex detenidos desaparecidos (1984), e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS, 1996).
Durante la dictadura los familiares de las víctimas realizaron acciones de denuncias desplegadas en medio de la indiferencia y la hostilidad de otros sectores sociales. Recién entre 1978 y 1981 especialmente la agrupación abuelas de plaza de mayo, comenzó a tener el apoyo

¹ Es el caso de la Liga por los Derechos del Hombre (1937), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ, 1974), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH, 1976) y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH, 1976)

de diversos organismos internacionales y esto contribuyó a que, años más tarde, sus demandas fuesen incorporadas, parcial o totalmente, por los partidos políticos y otros movimientos sociales, asumiendo un rol de militancia pro memoria, implementando diversas iniciativas tendientes a lograr el reconocimiento público y oficial de los crímenes del terrorismo de Estado.

En ese contexto el Estado creó la CONADEP², participando algunas asociaciones de derechos humanos prestando testimonio y colaborar en su funcionamiento interno, especialmente en la recepción de denuncias, otras tantas distancias.

También otras iniciativas posteriores del Estado como la creación del parque de la Memoria, donde se armó una comisión pro-monumento con participación de miembros de organizaciones de sociedad civil y universidades.

En otros casos los actos de memorialización fueron impulsados por las propias organizaciones como la promulgación de la Ley CABA N°392³.

Actualmente, la participación de sociedad civil en la construcción de memoria colectiva se encuentra garantizada como política de estado en una de las metas establecidas en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en lo concerniente a la meta 3.1 Memoria “Articular acciones conjuntas con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por su defensa de los derechos humanos para garantizar la preservación de la memoria histórica”.

- 4- En Argentina, el proceso de memorialización se ha desarrollado en forma paulatina, a través de los distintos gobiernos democráticos. Durante la dictadura militar, fueron algunas agrupaciones como “abuelas de plaza de Mayo”⁴ quienes han producido y sistematizado, documentación sobre los delitos cometidos bajo el terrorismo de Estado a partir de testimonios y denuncias de las víctimas.

Vuelta la democracia, en 1983, se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)⁵ cuyo objetivo fue investigar las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura con el fin de establecer la suerte corrida por los desaparecidos. Recibieron declaraciones y testimonios, y se verificó la existencia de lugares clandestinos de detención en todo el país, produciendo el informe “Nunca más”⁶. Luego, el Juicio a las Juntas Militares, que brindó testimonios de la víctimas y archivos, utilizándose en gran medida la información recabada por la CONADEP.

Entre 1989 -1999, bajo la premisa de pacificación, reconciliación y olvido se dictaron las leyes de impunidad⁷ y los decretos de indultos⁸ lo que llevó al estancamiento del proceso de memorialización por parte del Estado, sin perjuicio que organizaciones de derechos humanos

² Comisión Nacional sobre desaparición de personas

³ Por medio de esta ley de la Ciudad de Buenos Aires, se dispuso destinar al principal centro clandestino de detención durante la dictadura, ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada), a un museo de la memoria, previo a oponerse judicialmente a su demolición.

⁴ <https://www.abuelas.org.ar/>

⁵ Decreto 187/83 de creación de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas (CONADEP).

http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cpm/normativa/lesa/Decreto_187_CONADEP.pdf

⁶ <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>

⁷ Ley de Punto Final N°23 492 (1986) y ley de Obediencia Debida N° 23.521(1987) y los indultos de Menem son conocidas como las leyes de impunidad.

⁸ Decretos presidenciales que otorgaron indultos a militares condenados por delitos cometidos durante el proceso militar.

como “abuelas de plaza de Mayo”, “Hijos” entre otras, continuaron trabajando por el derecho a la memoria.

Su reactivación en cabeza del Estado, se dio a consecuencia de la derogación de las leyes mencionadas y la reactivación de los juicios. Se implementaron distintas políticas públicas de memoria, verdad y justicia, se destaca la creación por decreto del Archivo Nacional de la Memoria⁹.

Otra acción tendiente a fortalecer la memoria colectiva son los Sitios de la Memoria¹⁰, impulsado a nivel nacional, en 2004, con la creación del espacio para la memoria¹¹ en la ex ESMA¹².

Actualmente hay más de 40 Espacios de la Memoria en sitios vinculados con el accionar del terrorismo de Estado donde se realizan actividades pedagógicas, de investigaciones culturales y artísticas, centradas en la trasmisión de la memoria, el aporte a las causas por delitos de lesa humanidad, la reparación de las víctimas y la promoción de los derechos humanos.

Otros centros clandestinos o lugares han sido señalizados. Estas marcaciones consisten en la instalación de placas u otros, con información de lo sucedido en ese lugar, pero en estos casos las dependencias mantienen su pertenencia sin modificar sus funciones.

Otra medida fue el dictado de Ley N° 25.633¹³ (2002) que decreta el 24 de Marzo día de la memoria, verdad y justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976. Dicha fecha es no laborable (a partir del 2006) y año a año se realizan distintos actos públicos de conmemoración a nivel nacional, provincial y/o municipal por el Estado y distintas organizaciones de derechos humanos además de difusión en redes de comunicación y televisivas y jornadas conmemorativas en las escuelas.

Para finalizar, cabe destacar el Plan Nacional de Derechos Humanos¹⁴ (2017-2020) el cual prevé en su punto 3.1 acciones concretas a fin de garantizar el derecho a la memoria desde su aceptación individual y colectiva estableciendo diferentes acciones programáticas.

La evolución de estas metas puede seguirse a través de la página web. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_medio_termino_sdh_2019.pdf.

6 – Por Ley 25.633 se estableció la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día de la memoria, verdad y justicia, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

En los distintos niveles escolares, en esa fecha se enseña sobre el pasado para construir memoria colectiva, se realizan actos conmemorativos y diversos talleres.

⁹ Decreto N° 1259/03 del el 16 de diciembre de 2003 (modificado por Decreto N° 1852/07).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=91115> Pag. Web actual

<https://www.argentina.gob.ar/anm>.

Las actividades más importantes del Archivo son obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/espacios>

¹¹ <https://www.espaciomemoria.ar/> regulado por Ley N°26.691

¹² La ESMA fue uno centro clandestino de detención entre 1976 y 1983 donde hoy funciona el Espacio de la memoria.

¹³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/77081/norma.htm>

¹⁴ <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/plan-nacional-accion>

Los contenidos de los textos escolares de historia y educación cívica de la escuela media han sido modificados a ese fin.